

nes castellanas de los anteriores Informes.

José J. Romero Rodríguez

342. DERECHO POLITICO

OLIVAS, Enrique (ed.), *Problemas de legitimación en el Estado Social*. (Con la colaboración de P. Barcellona, E. Diaz-Otero, U.K. Preuss, A.E. Pérez-Luño, J. Almoguera, A. Baratta, J.A. Estévez, F. Serra y J.R. Capella). Editorial Trotta, Madrid, 1991, 198 págs.

La pregunta de si existe realmente crisis del Estado Social, y en particular si puede hablarse de tal crisis en España, junto a la sospecha adicional de que tras el uso de este concepto de crisis pueda esconderse un desmantelamiento de las defensas ideológicas de la tradición progresista europea frente a la ofensiva conservadora neoliberal, constituye ciertamente una sombra que planea sobre las reelaboraciones del discurso de la Teoría del Estado, a partir de una inevitable multiplicidad de enfoques metodológicos. El viejo sueño del "Estado Racional" enfrentado a la supuesta racionalidad del mercado, parece ciertamente oscilar frente a una la compleja realidad de referencia, descompuesta en una multiplicidad de cromatismos y de posibilidades argumentales o analíti-

cas, donde con frecuencia es difícil establecer una diferenciación entre fenomenología de transformación o readaptación del Estado social ante una realidad cambiante, y la de estricta y rigurosa crisis del mismo, entendible como insuficiencia absoluta e históricamente irreversible del modelo. La inexistencia de un segundo término de comparación (el modelo Estado Social frente a qué modelo de Estado presente) obligaría así, por un lado, a la sustitución del concepto de crisis por el viejo y reiterado de "problemas de legitimación" más propio de la literatura de origen habermasiano de los años setenta, y, por otro, a reproducir esquemas analíticos desde una cierta pluralidad de enfoques, aunque en el caso de este volumen de la joven editorial Trotta, predomine el estrictamente jurídico.

La presente compilación recoge el resultado de un Seminario con el mismo título organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Sevilla en sus cursos de otoño de 1990, con la participación fundamentalmente de Profesores de Filosofía del Derecho de distintas Universidades españolas, al que se ha añadido una traducción del capítulo correspondiente de Ulrich K. Preuss sobre el concepto de los derechos y el Estado de Bienestar, incluido en el fundamental "Dilemmas of law in the Welfare State" editado por Gunther Teubner.

Probablemente a nivel cuantitativo sea precisamente la problemática de los derechos la que abarca la parte más

BIBLIOGRAFIA

sustancial de la obra, reflejando el predominio material de esta problemática en el ámbito de la Filosofía del Derecho española de nuestros días: en primer lugar en el trabajo de Barcellona sobre los derechos de ciudadanía y su inserción en el ámbito de los derechos sociales, donde establece una reducción de la esfera social a mero "ambiente" sistémico y la propia transformación del medio urbano, para acabar defendiendo una revitalización del pensamiento crítico y la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía capaz de permitir la institucionalización de la lucha política acerca de las decisiones fundamentales relativas a la organización social.

Una defensa de la sustancialidad de los derechos subjetivos fundamentales en la tradición de la doctrina iuspublicística europea, que culminaría en su elevación a la categoría de valores superiores del ordenamiento constitucional, constituye el núcleo de la colaboración de Eduardo Díaz-Otero titulada "Los derechos subjetivos fundamentales en el constitucionalismo social y democrático", quien termina proponiendo como eje abierto de investigación metodológica para el constitucionalismo contemporáneo "la existencia de una estructura político-constitucional que organifica místicamente ... la técnica jurídica y de gobierno anglosajón junto a la ideología jurídica de la abstracción de la subjetividad propia de la tradición ilustrada francesa".

Igualmente el análisis de los derechos subjetivos a partir de la diferenciación

frente a los meros intereses constituye el contenido de la citada traducción del trabajo de Ulrich K. Preuss, donde destaca la defensa del carácter irresponsable de los derechos en el contexto inflacionado del Estado social así como su desplazamiento hacia contenidos materiales y actitudes egoístas, en lo que constituye una clásica fenomenología de la crisis del Estado social.

Finalmente el tratamiento de los derechos culmina con el trabajo del catedrático sevillano de Filosofía del Derecho Antonio E. Pérez Luño, centrado en las transformaciones que implica la aparición de los llamados derechos de la tercera generación con el surgimiento de nuevas formas de titularidad y de nuevas exigencias de tutela

Un enfoque clásico desde el punto de vista jurídico sigue igualmente el trabajo de Joaquín Almaguera, quien partiendo de la constatada fragilidad conceptual del Estado social de Derecho y de la significación de elementos extra-constitucionales o prepositivos, dependientes a menudo de las circunstancias cambiantes de la realidad, realiza un repaso a algunas sentencias del Tribunal Constitucional español con relevancia en el tema

La incidencia de la crisis del welfare state en la concepción de las instituciones carcelarias como instrumentos de resocialización efectiva, y el posible fracaso de las políticas de prevención positiva, junto con la formulación de un programa alternativo desde la perspectiva de la criminología crítica constitu-

ye el objeto del capítulo del penalista italiano Alessandro Baratta.

Los trabajos teóricos más generales desde la perspectiva de la Teoría del Estado son los del propio coordinador de la edición, Enrique Olivas, y el del profesor de la Universidad de Barcelona José A. Estévez. En el primer caso se trata de un texto de presentación general donde se recogen a manera de antología algunos de los principales temas sobre los que discurre actualmente la problemática de la crisis de legitimación del Estado social: el marco inicial del Estado liberal de Derecho, las transformaciones en los derechos subjetivos, la tendencia a la fragmentación y judicialización del sistema, las transformaciones en el modelo de la representación política del Estado y los efectos de la fragmentación social sobre la tradicional función integradora del Derecho en el Estado social, la crisis cultural o de valores ante la relativa "ausencia de sentido" del orden social contemporáneo, para terminar con una defensa de la interconexión irreversible entre Sociedad y Estado a partir del Estado social cuya brevedad impide probablemente entrar a discutir el problema de la autonomía funcional del Estado como réplica a las concepciones instrumentalistas clásicas.

Por su parte Estévez Araujo realiza un recorrido sobre las transformaciones en la concepción instrumental del Derecho, a partir del fenómeno de su "materialización", recogiendo el enfoque procesualista, para terminar defendien-

do una concepción progresista de la idea de comunidad: salida constructiva, y a la vez paradójica cuando previamente se ha criticado -por su excesiva reducción procesualista- el concepto de "derecho reflexivo" y la propia teoría de las sociedades complejas.

Finalmente los textos de Francisco Serra y de Juan Ramón Capella adoptan un tono histórico más general. En el primero ("El futuro del Estado Social") discurren hacia la dimensión supranacional del orden contemporáneo mundial; y en el segundo situando la fenomenología de la crisis en el contexto más global de crisis de un modelo de civilización basada en el crecimiento cuantitativo económico ilimitado y en consecuencia, y replanteando en definitiva la subsistencia de un sentido progresivo de la historia.

En su conjunto el volumen constituye pues una actualizada panorámica de algunas de las cuestiones fundamentales sobre las que discurre la problemática de las transformaciones del Estado contemporáneo

Antonio J. Porras Nadales